

Seminario sobre Empresas, Responsabilidad Social Corporativa, Derechos Humanos y Debida Diligencia

14 DICIEMBRE
SALÓN DE GRADOS UC3M | CAMPUS PUERTA DE TOLEDO

Seminario sobre Empresas, Responsabilidad Social Corporativa, Derechos Humanos y Debida Diligencia.

La Agenda 2030 determina en su preámbulo que *los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas; y que los fundamentos de la Agenda son la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos.*

La implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible supone por lo tanto el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos reconocidos en los Tratados de las Naciones Unidas, tanto de los Civiles y Políticos, como de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por ello, se debe trabajar para que ningún agente de los que operan en la sociedad, ya sea público o privado, u opere a nivel nacional o internacional, infrinja ninguno de estos Derechos, y menos aún que puedan quedar sin sancionar en su caso.

Este principio debe ser aplicable a las empresas transnacionales que operan en terceros países, y a las que se le deben exigir el respeto de los Derechos Humanos en toda su cadena de valor.

Por ello, el Consejo de Derechos Humanos los hizo suyos en la resolución 17/4, de 16 de junio de 2011, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar.*



El Parlamento Europeo, en la Resolución de 10 de marzo de 2021, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre diligencia debida de las empresas y responsabilidad corporativa, *"considera que las normas voluntarias en materia de diligencia debida presentan limitaciones y no han logrado avances significativos para prevenir del menoscabo de los derechos humanos y del medio ambiente, ni para permitir el acceso a la justicia y por ello considera que la Unión debe adoptar con urgencia requisitos vinculantes (...)"*

En este mismo sentido, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por el Consejo de Ministros contempla entre las prioridades de actuación la elaboración de una *Ley de debida diligencia de empresas y derechos humanos, que traduzca en términos prácticos, la responsabilidad de las empresas de prevenir y reparar el eventual impacto de su actividad empresarial sobre los derechos humanos.*

El Seminario tiene como objetivos:

- Analizar la situación actual.
- Analizar las características de una ley que obligue a las empresas a informar sobre sus actividades y desarrollar planes de debida diligencia que cubra toda su cadena de suministro; que sancione su incumplimiento; facilite a las víctimas el acceso a la justicia, así como a otros agentes; y reconozca el derecho a la reparación y no repetición.

Seminario sobre Empresas, Responsabilidad Social Corporativa, Derechos Humanos y Debida Diligencia

14 DICIEMBRE
SALÓN DE GRADOS UC3M | CAMPUS PUERTA DE TOLEDO

10.00 h. | Inauguración del Seminario.

- **Enrique Santiago**, Secretario de Estado para la Agenda 2030.
- **Carlos Fernández Liesa**, Codirector de la Cátedra sobre Sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos.

10.30 h. | Mesa 1. Antecedentes y marco internacional actual en el Derecho Internacional Público relacionado con las empresas y derechos humanos.

Ponentes:

- **Carlos Fernández Liesa**, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **Javier Molero**, Director de Proyectos y Agenda 2030 del Pacto Mundial de Naciones Unidas España.
- **Alejandro García**, Policy Officer de la European Coalition for Corporate Justice (ECCJ).
- **Adoración Guamán**, Profesora titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universitat de València, es doctora en Derecho por las Universidades de València y París X-Nanterre.



12.00 h. | Mesa 2. Impacto de las empresas transnacionales españolas en Terceros Países.

Ponentes:

- **Daniel Oliva**, Profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y Director de la Cátedra de Pueblos Indígenas de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **Bernardo Cruza**, Director de Sostenibilidad y RSC en El Corte Inglés.
- **Pedro Ramiro**, Coordinador del Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL).
- **Susana Bravo**, Abogada Confederal de UGT. Profesora Asociada URJC. Miembro del Comité de Legislación de la Confederación Europea de Sindicatos.

13.30 h. | Mesa 3. Hacia una Ley de Diligencia debida en España.

Ponentes:

- **Isabel Tamarit**, Coordinadora de la Plataforma de Empresas Responsables.
- **Juan Manuel Sánchez-Terán**, Subdirector General de Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Cristina Faciaben**, Secretaria Confederal de Internacional y Cooperación de CCOO.
- **Rafael Escudero**, Secretario General de Consumo y Juego del Ministerio de Consumo y presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).